

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO.	11001 4003016202100052 00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	VIS S.A.S
DEMANDADO:	INVERSIONES VIDAPET SAS - HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S.

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en lo siguiente:

1°. Adecúe el libelo genitor, en el sentido de precisar si pretende incoar una acción eminentemente declarativa de incumplimiento contractual con indemnización de perjuicios, en la que se demande la existencia del negocio jurídico, o un proceso de restitución de mueble contenido en el artículo 385 del C.G.P.

2°. Discrimine cada uno de las rentas adeudadas, para lo cual debe indicar su fecha de causación y el valor de las mismas.

3°. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad como es la audiencia de conciliación.

4°. Conforme a lo anterior, debe adecuarse el memorial poder, precisando la clase de acción pretendida.

5°. Aporte copias de lo antes ordenado para surtir el traslado al demandado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfa9b0ac0fe330f869887f17562c84ef4cb7ef52cfa3c83d967e33fc40dcae4

Documento generado en 18/01/2021 12:20:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**